



**ANEXO II DE LAS BASES REGULADORAS DE LA AUTORIZACIÓN DE
INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN LA FIESTA DE LA
ARRIBADA DE LA CARABELA PINTA PARA EL AÑO 2026.**

5.- Puestos de venta de artículos en el Mercado Medieval de la Fiesta de la Arribada:

DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS	Nº DE PUESTOS	TIPO DE PUESTO / PRECIO/ TASA (27 y 28 de febrero, y 1 de marzo de 2026)	UBICACIÓN
Venta de artesanía: cerámica, repujado de cuero, cestería, barro, juguetes artesanos, marionetas, fieltro, bisutería, jabones y productos de cosmética natural, antigüedades, libros usados, elaboraciones en calceta, ganchillo, lana y tela, plantas, coronas florales y abalorios, etc	52 tenderetes del Ayuntamiento	TENDERETE DEL AYUNTAMIENTO: Son los tenderetes propiedad del Ayuntamiento que se asignarán por número de registro de Entrada. Estos puestos no podrán alquilarse ni cederse a terceros. Solo podrán vender artesanía. <u>Tamaño del tenderete:</u> 2 x 1,5 metros lineales. <u>Tasa: 100 € (2 metros lineales)</u> Estos puestos tendrán una bonificación del 25% de la tasa quedando en 75€ siempre que presenten declaración jurada de que realizarán durante la venta de sus productos, una demostración en vivo y en directo en el propio puesto de venta.	Se colocarán en la calle Carabela Pinta o en otros lugares que determine la organización.



<p>Venta de puestos de comida salada y dulce:</p> <p>Pan, empanadas, empanadillas, filloas, quesos, embutidos, croquetas, tortillas, chorizos, lacón, callos, pulpo, jamón asado, aceitunas, frutos secos, fruta, dulces caseros, magdalenas, cañitas, rosquillas, leche frita, gofres, bizcochos, ñoclos de Pinzón, tartas de Sarmiento, Panizos indios, miel, chocolate, almendrados, etc</p>	<p>Nº Puestos de Establecimientos que lo soliciten</p>	<p><u>PUESTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE BAIONA:</u> Son aquellos puestos de los establecimientos: bares, tabernas, bodegas, restaurantes, y negocios de venta de productos con sede social en Baiona y en pleno funcionamiento durante los 2 últimos años, en la que los dueños soliciten asentarse en la vía pública, frente a su propiedad para atenderlos ellos mismos en su beneficio o en el espacio que la organización determine en el caso de los establecimientos de Baiona que estén situados fuera del ámbito del Real Mercado Medieval.</p> <p>Estos puestos solo serán autorizados en caso de que la organización no necesite dicho espacio y siempre que las condiciones de la calle lo permita.</p> <p>Montarán su propio puesto con supervisión de la organización en cuanto a metros cuadrados y ubicación.</p> <p>TASA: 100€ hasta los 4 metros lineales y el exceso por cada metro lineal o fracción: 50-€, sin sobrepasar nunca la fachada del propio establecimiento.</p>	<p>Se colocarán en las fachadas de los establecimientos con licencia en vigor en el recinto del Real Mercado Medieval. El fondo de estos puestos, incluidos los voladizos, no podrán exceder, como norma general, los 3 metros, siempre que las condiciones de la calle lo permitan, o se asegure un paso mínimo de 1,5 metros para los viandantes, salvo las excepciones autorizadas por la organización.</p>
--	--	---	--



Venta de artesanía: cerámica, repujado de cuero, cestería, barro, juguetes artesanos, marionetas, fieltro, bisutería, jabones y productos de cosmética natural, antigüedades, libros usados, elaboraciones en calceta, ganchillo, lana y tela, plantas, coronas florales y abalorios y plantas.	Nº Puestos de Establecimientos que lo soliciten	PUESTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE BAIONA: Son aquellos puestos de los establecimientos de venta de artesanía de los negocios con sede social en Baiona y en pleno funcionamiento durante los 2 últimos años, en la que los dueños soliciten asentarse en la vía pública, frente a su propiedad para atenderlos ellos mismos en su beneficio. Estos puestos solo serán autorizados en caso de que la organización no necesite dicho espacio y siempre que las condiciones de la calle lo permitan. Montarán su propio puesto con supervisión de la organización en cuanto a metros cuadrados y ubicación. TASA: 100 € (2 metros lineales) y el exceso por cada metro lineal o fracción: 50.- €, sin sobrepasar nunca la fachada del establecimiento. Estos puestos tendrán una bonificación del 25% de la tasa en los dos primeros metros lineales, mediante declaración jurada de que realizarán durante la venta de sus productos una demostración en vivo y en directo en el propio puesto de venta.	Se colocarán en las fachadas de los establecimientos con licencia en vigor en el recinto del Real Mercado Medieval. El fondo de estos puestos, incluidos los voladizos, no podrán exceder, como norma general, los 3 metros, siempre que las condiciones de la calle lo permitan, o se asegure un paso mínimo de 1,5 metros para los viandantes, salvo las excepciones autorizadas por la organización.
---	---	---	--



<p>Venta de puestos de comida salada o dulce: Pan, empanadas, empanadillas, filloas, quesos, embutidos, croquetas, tortillas, chorizos, lacón, callos, pulpo, jamón asado, aceitunas, frutos secos, fruta, dulces caseros, magdalenas, cañitas, rosquillas, leche frita, gofres, filloas, besa, ñoclos de Pinzón, tartas de Sarmiento, miel, chocolate, amendoados, etc.</p>	25 Puestos Propios	<p>PUESTOS PROPIOS: Son aquellos puestos de empresas o autónomos que por sus características y productos devenga sean autorizados por la organización de la fiesta. Estos puestos se adjudicarán teniendo en cuenta el tamaño del puesto, los metros disponibles en la calle, la ambientación medieval del puesto, las características de los productos a la venta y la mejor circulación y seguridad de las personas dentro del recinto del Mercado Medieval.</p> <p>TASA: 10€ (8 metros lineal) o exceso por cada metro lineal o fracción: 50.-€</p>	<p>Se colocarán en el recinto del Real Mercado Medieval. (Marqués de Quintanar, Santa Liberata, Praza Pedro de Castro, paseo Ribeira), o en otras calles que determine la organización. El fondo de estos puestos, incluidos los voladizos, no podrán exceder, como norma general, los 3 metros, siempre que las condiciones de la calle lo permitan, o se asegure un paso mínimo de 1,5 metros para los viandantes, salvo las excepciones autorizadas por la organización.</p>
<p>Venta de artesanía: cerámica, repujado de cuero, cestería, barro, juguetes artesanos, marionetas, fieltro, bisutería, jabones y productos de cosmética natural, antigüedades, libros usados, elaboraciones en calceta, ganchillo, lana y tela, plantas,</p>	50 Puestos Propios	<p>PUESTOS PROPIOS: Son aquellos puestos de empresas o autónomos que por sus características y productos de venta sean autorizados por la organización de la fiesta. Estos puestos se adjudicarán teniendo en cuenta el tamaño del puesto, los metros disponibles en la calle, la ambientación medieval del puesto, las características de los productos a la venta y la mejor circulación y seguridad de las personas dentro del</p>	<p>Estos puestos estarán ubicados en la calle Marqués de Quintanar, o donde la organización considere oportuno. El fondo de estos puestos, incluidos los voladizos, no podrán exceder, como norma general, los 3 metros, siempre que las condiciones de</p>



<p>coronas florales y abalorios, etc</p> <p>Venta de puestos de comida salada y dulce:</p> <p>Pan, empanadas, empanadillas, filloas, quesos, embutidos, croquetas, tortillas, chorizos, lacón, callos, pulpo, jamón asado, aceitunas, frutos secos, fruta, dulces caseros, magdalenas, cañitas, rosquillas, leche frita, gofres, bizcochos, ñoclos de Pinzón, tartas de Sarmiento, Panizos indios, miel, chocolate, almendrados, etc</p>	10 Puestos Gremiales	<p>recinto del Comprado Medieval.</p> <p>TASA: 100 € (2 metros lineales) y el exceso por cada metro lineal o fracción: 50.-€</p> <p>Estos puestos tendrán una bonificación del 25% de la tasa en los 2 primeros metros lineales, siempre que presenten declaración jurada de que se realizará, durante la venta de los productos, una demostración en vivo y en directo en el propio puesto de venta.</p> <p>PUESTOS GREMIALES:</p> <p>Son aquellos establecidos para colectivos o instituciones con sede social en Baiona en pleno funcionamiento con anterioridad a la aprobación de las bases de la arribada.</p> <p>Estos puestos se adjudicarán teniendo en cuenta el tamaño del puesto, los metros disponibles en la calle, la ambientación medieval del puesto, las características de los productos a la venta y la mejor circulación y seguridad de las personas dentro del recinto del Mercado Medieval.</p> <p>Junto con la solicitud, habrá que presentar una lista de los miembros de la Junta Directiva y Socios que explotarán el puesto in situ, y una memoria de actividades de la entidad de los años 2024 y 2025, que deberá contener fotografías de cada una de las actividades realizadas.</p> <p>TASA: 100€ hasta 4 metros lineales, y el exceso por cada metro lineal o</p>	<p>la calle lo permitan, o se asegure un paso mínimo de 1,5 metros para los viandantes, salvo las excepciones autorizadas por la organización.</p> <p>Entorno de Santa Liberata o donde la organización considere oportuno por motivos de seguridad. El fondo de estos puestos, incluidos los voladizos, no podrán exceder, como norma general, los 3 metros, siempre que las condiciones de la calle lo permitan, o se asegure un paso mínimo de 1,5 metros para los viandantes, salvo las excepciones autorizadas por la organización.</p>
---	----------------------	--	--



EXCMO. CONCELLO DE
BAIONA

		<p>fracción 50€.</p> <p>Por necesidad de espacio solo se podrán solicitar como máximo 8 metros.</p>	
--	--	---	--